

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
“AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A”  
Celebrada el día 25 de septiembre de 2024**

En Madrid, siendo las 10:20 horas del miércoles 25 de septiembre de 2024, se reúne la Junta de contratación con los siguientes miembros:

	<b>Presidente.</b> –
	<b>Vocal.-</b> Director Técnico.
	<b>Vocal.-</b> Director de Administración y Finanzas.
	<b>Vocal.-</b> Director de Asesoría Jurídica.
	<b>Secretaria.-</b> Técnico de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta, los integrantes de la misma manifiestan, una vez leído el orden del día, que no tienen incompatibilidad alguna ni conflicto de interés para su participación.

A continuación, el presidente cede la palabra a la secretaria que procede a la lectura de los distintos puntos del orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**Primero.- Apertura sobres 1 del expediente:**

*Servicio de operación, mantenimiento de las instalaciones de la balsa del río Belcaire (expediente SV/30/24)*

En la reunión de la Junta de contratación celebrada el pasado 4 de septiembre de 2024 se autorizó la licitación el presente expediente como un contrato NO SARA, procedimiento abierto, a la oferta con mejor relación calidad-precio.

Presupuesto base de licitación: 234.566,68 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 193.856,76 € IVA no incluido.

Plazo: 12 meses, no se contemplan prórrogas.

En el plazo indicado en el anuncio de licitación (las 14:00 horas del día 24 de septiembre de 2024) han presentado oferta las siguientes empresas:

- PAVAGUA-PROINTEGA UTE
- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)

A continuación, comprobada la presentación en tiempo y forma de las ofertas, se procede a la apertura de los sobres número 1 a través de la PLACSP.



En los sobres 1, de acuerdo a lo requerido en el PCAP, debe incluirse la documentación justificativa del cumplimiento por parte de la licitadora, de los requisitos de capacidad y solvencia tanto económica como técnica, recogidos en el apartado 12 del cuadro de características del PCAP.

Para ello, se deben incluir las siguientes declaraciones:

- Documento DEUC.
- Declaración Responsable Anexo Ib.
- Declaración Responsable Anexo Ic.

Para el cumplimiento de la solvencia económica y financiera, debe justificarse de acuerdo a lo recogido en el apartado 12.2. el cuadro de características del PCAP:

Se acreditará mediante los documentos acreditativos que se especifican a continuación (de entre los criterios de solvencia económica y financiera del artículo 87):

- Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, que referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser 290.785,14€. El importe exigido no excede de una vez y media el valor estimado del contrato (sin IVA), cumpliendo de esta forma con lo previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, según lo indicado en el apartado 12.3. del cuadro de características del PCAP:

- Los que se especifican a continuación (de entre los criterios de solvencia técnica del artículo 90- de la LCSP):

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos **tres (3) años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Como requisitos mínimos, dada la alta especificidad de los trabajos e instalaciones a mantener y operar descritas en el objeto del contrato, se solicita que los licitadores acrediten, como mínimo los siguientes trabajos o referencias:

Relación de servicios
<p>Relación de, al menos, DOS Servicios (uno de cada uno de los tipos a y b siguientes, pudiendo utilizarse el mismo Servicio para acreditar ambos apartados).</p> <p>a) Un contrato de servicio de explotación de una presa o balsa que por sus dimensiones esté clasificada como gran presa y que, en función de los daños potenciales que pudieran derivarse de su eventual rotura o funcionamiento incorrecto, se clasifiquen en categoría A, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de presas. Tiempo mínimo de 6 meses.</p> <p>b) Un contrato de servicio de gestión o implantación de un Plan de Emergencia de una presa o balsa clasificada como gran presa" y categoría A, conforme a las definiciones del apartado anterior. Tiempo mínimo de 6 meses. En los casos en los que el certificado presentado se refiera a un Servicio realizado</p>

por una UTE, se ponderará con el porcentaje de participación en la UTE de la empresa que lo presente.



Revisada la documentación se considera que es correcta de acuerdo a lo indicado en el PCAP declarándose ambas licitadoras como APTAS para continuar en el procedimiento

Por ello, los miembros de la Junta de contratación acuerdan realizar, en esta misma sesión, la apertura de los sobres número 3, incluyéndose como un nuevo punto en el orden del día.

**Segundo.-Apertura sobres número 3 del expediente :**

Servicio de operación, mantenimiento de las instalaciones de la balsa del río Belcaire (expediente SV/30/24)

A continuación, se celebra la apertura de los sobres número 3 que contienen las ofertas económicas y los criterios de calidad evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Las **ofertas económicas** presentadas por las licitadoras son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica € IVA no incluido	% baja
PAVAGUA AMBIENTAL, S.L.U.-PROINTEGA INGENIERÍA, S.L. UTE	193.855,20	0,00 %
S.A. DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	162.020,28	16,42%

Aplicando los criterios de valoración recogidos en el PCAP, se concreta que ninguna de las ofertas es considerada como anormalmente baja.

**9.4.2. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos, salvo que se indique otra cosa en el apartado **17**, ofertas anormalmente bajas del cuadro de características:

- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.

En lo relativo a los **criterios de calidad**, ambas licitadoras presentan documentación relativa a los criterios solicitados:

- Criterio de la Experiencia de la persona propuesta como Director de Explotación y del Plan de Emergencia.
- Criterio de la Experiencia de la persona propuesta como Ingeniero de Explotación y Mantenimiento.



Toda la documentación se remitirá a la unidad responsable para su estudio y elaboración de informe que se elevará a la Junta de contratación.

Tercero.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Documento firmado digitalmente por:  
S. R. A. (01/10/2024 10:55 CEST), A. S. A. (01/10/2024 12:45 CEST), C. A. M. (01/10/2024 17:29 CEST), F. L. U. (01/10/2024 17:32 CEST), F. B. T. (02/10/2024 08:14 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



